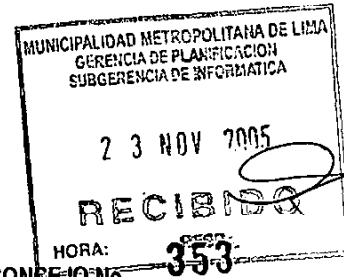




MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA



ACUERDO DE CONCEJO N°  
Lima, 17 NOV 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de noviembre de 2005, el Informe N° 002-2005/MML-GP-SCTI, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional (antes Oficina de Cooperación Técnica Internacional que adjunta el Oficio N° 004-05-MML-GPV-SOJ de la Sub Gerencia de Organizaciones Juveniles, solicitando la aceptación de las donaciones recibidas para las actividades programadas en el año 2005, por un monto total en bienes S/. 3,188.67 y en servicios de S/. 2,505.00, haciendo un total de: S/. 5,693.67, consistente en bienes y servicios, por lo que requieren el correspondiente trámite de aceptación de donaciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML -OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Sub Gerencia de Organización Juveniles de la Municipalidad Metropolitana de Lima, tiene como funciones la formación y capacitación de los jóvenes, así como la promoción y difusión del arte y la cultura en los jóvenes en el ámbito de Lima Metropolitana, motivo por el cual han realizado diversas actividades, habiendo solicitado donaciones a las entidades públicas y privadas, quienes han brindado su apoyo, contribuyendo al éxito de las actividades programadas por la referida sub Gerencia (UN CUADERNO UNA SONRISA; FESTIVIDAD POR LAS MADRES ESCOLARES Y ADOLESCENTES; NUESTRO FUTURO ESTÁ EN TUS MANOS; FORO ¿ ESTAS O NO ESTAS? POLÍTICAS DE JUVENTUD; I CAMPAÑA DE ACCIÓN CÍVICA denominada "CONSTRUYENDO CON LOS JÓVENES" Y "COMPARTIENDO CON LOS NIÑOS"), las mismas que han sido puestas en conocimiento de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional mediante Oficio N° 004-05-MML-GPV-SOJ del 27.10.2005, quien a su vez siguiendo el procedimiento de aceptación de donaciones establecido con Oficio N° 002-2005-MML-GP-SCTI del 31.10.2005, pone a consideración de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización la aceptación de la referida donación.

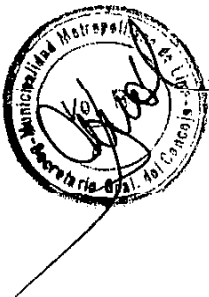
Que, adjunta a la documentación, presentan los Anexos N° 1 y N° 2, detallando los bienes y servicios donados respectivamente, en el que señalan las actividades realizadas, instituciones donantes y la relación de bienes donados, asimismo adjuntan los oficios requiriendo las donaciones, oficios de respuesta de las empresas donantes y las actas de entrega correspondientes de los bienes donados, boletas de venta, guías de remisión y Pecosa.

Que, las donaciones en Bienes, fueron ingresadas al Almacén de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el 19.10.2005 con Nota de Entrada al Almacén N° 000802-2005, lo que ha sido requerido por la Sub Gerencia de Organizaciones Juveniles (antes PROMEJ), conforme al Pedido Comprobante de Salida N° 22005004413 de fecha 19.10.2005, así como los Cuadros Resumen de las donaciones consignado los datos mencionados en el considerando anterior.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria, Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima", y lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 216-2005-MML-CMAEDO;

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar las donaciones efectuadas en Bienes y Servicios, a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por diferentes empresas para ser entregadas en las actividades programadas por la Sub Gerencia de Organizaciones Juveniles (antes PROMEJ) en el año 2005, valorizados los bienes en S/. 3,188.67 (TRES MIL CIENTO OCHENTIOCHO Y 67/100 NUEVOS SOLES) y los servicios en S/. 2,505.00 (DOS MIL QUINIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), haciendo un total de: S/. 5,693.67 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTITRÉS Y 67/100 NUEVOS





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA**

**353**

SOLES), los mismos que son detallados en Anexos N° 1 Bienes y N° 2 Servicios respectivamente, que figuran en el Dictamen No. 216-2005-MML-CMAEDO de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Agradecer a cada una de las empresas donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Sub Gerencia de Organizaciones Juveniles. Debiendo comunicársele a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación, el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Sub Gerencia de Organizaciones Juveniles, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima y su modificatoria.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**JOSE ALBERTO DANOS ORDÓNEZ,**  
Secretario General del Concejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA